

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

AUTO No. EPA-AUTO-000876-2025 DE VIERNES, 11 DE JULIO DE 2025

“Por el cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”

**LA SECRETARIA PRIVADA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA
CARTAGENA**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos Nos. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y la Resolución EPA-RES-00430-2024 de 31 de mayo de 2024,

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena, en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias y, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales, realizó visita de control y seguimiento el 26 de junio de 2025 a las instalaciones de la empresa Snider & CIA S.A.S. con NIT 860517479-4, ubicada en Mamonal km 9 Zona Franca La Candelaria Etapa I, lote D1, bodegas 5 y 6 en Cartagena de Indias, con el propósito de verificar el cumplimiento de los deberes ambientales a cargo de la sociedad.

Que con base en lo observado, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena emitió el Concepto Técnico No. EPA-CT-0000640-2025 de 07 de julio de 2025, en el que expuso lo siguiente:

“Desarrollo De La Visita

El día jueves 26 de junio del año 2025 de 01:30 p.m. a 03:30 p.m., se realizó visita de control y seguimiento ambiental a la empresa SNIDER & CIA S.A.S., identificada con NIT 860517479-4, ubicada en Mamonal km 9 Zona Franca La Candelaria Etapa I, lote D1, bodegas 5 y 6; Con coordenadas: 10°19'49.956"N 75°29'16.194"W. La visita fue atendida por Mauricio Flórez, Jefe de Mantenimiento.

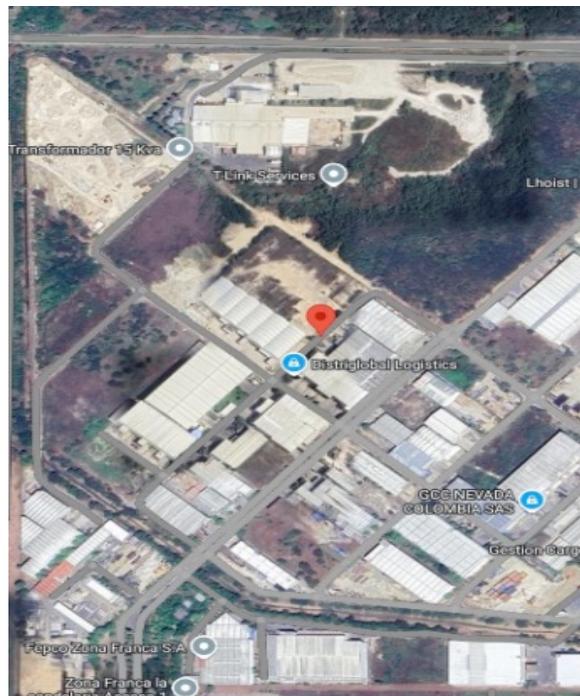


Figura 1. Ubicación geográfica de SNIDER & CIA S.A.S, Mamonal km 9 Zona Franca La Candelaria Etapa I, lote D1, bodegas 5 y 6. Fuente: GOOGLE MAPS

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



Figura 2. Fachada principal de SNIDER & CIA S.A.S

SNIDER & CIA S.A.S., clasifica sus actividades CIUU, de la siguiente manera:

Como actividad principal CIUU: 5210, Almacenamiento y depósito

Como actividad secundaria CIUU: 5229, Otras actividades complementarias al transporte

Como otra actividad CIUU: 4923, Transporte de carga por carretera

La empresa es especialista en almacenamiento de menajes (conjunto de muebles, ropa y enseres de uso común en las casas) y mudanzas (trasteos) a nivel nacional e internacional. Proveen soluciones diseñadas de acuerdo con las necesidades particulares de los clientes. Ofrecen los servicios de almacenamiento para mercancías que ingresan al país.

Durante la visita a la empresa se observó las siguientes áreas: Área de Oficinas, Bodegas de almacenamiento, Área de cargue y descargue.

Departamento de Gestión Ambiental DGA

SNIDER & CIA S.A.S., cuenta con un DGA, para darle cumplimiento a los ARTÍCULOS 2.2.8.11.1.1. hasta 2.2.8.11.1.8. del DECRETO 1076 de 2015 (Decreto 1299 de 2008). Teniendo como líder a Alejandra Pérez, Coordinadora Ambiental.

La empresa realiza auditorías internas y externas con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos aplicables de las normas ISO: 9001, ISO:14001, ISO: 45001, teniendo en cuenta lo establecido en los procedimientos, instructivos y demás documentos. Se encuentran certificados ante la entidad ORION REGISTRAR, INC, cumpliendo con los requerimientos bajo la norma ISO 14001:2015. Este certificado fue revisado durante la visita.

Gestión de Aguas Residuales Domésticas

La empresa genera Aguas Residuales Domésticas, provenientes de 8 baños instalados en las bodegas, 8 lavamanos, y 3 lava traperos, las cuales son conducidas al primer punto de inspección o registro, donde se retiran los sólidos, para posteriormente ser almacenadas en un tanque (PTARD), donde se realiza el proceso anaerobio de oxidación biológica de la materia orgánica, el tanque tiene unas dimensiones de 2m de ancho por 6m de largo, el cual tiene 2 salidas o respiraderos, por donde actualmente son succionadas las aguas para su disposición final por la empresa SUCCION & CARGA S.A.S., identificada con Nit 806005943-7, con una frecuencia trimestral. La sociedad Internacional Rivera Caicedo S.A.S. -INRICA S.A.S. con NIT 800249328-2, propietaria de las bodegas cuenta con dos PTARD para las bodegas D1-1, y otra para las 5 y 6 (donde almacena SNIDER & CIA S.A.S.) quienes iniciaron el trámite de solicitud del permiso de vertimiento para ambas. El mantenimiento de la PTARD, se realiza semestralmente por la empresa MONTAJES & MANTENIMIENTOS ELGUIN DORIA S.A.S.



Figura 3. PTARD

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



Figura 4. Planificación de actividades a realizar en la PTARD. Fuente: Informe de mantenimiento preventivo y correctivo



Figura 5. Succión y limpieza interna del tanque. Fuente: Informe de mantenimiento preventivo y correctivo



Figura 6. Certificado de disposición de aguas residuales domésticas

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Gestión de Aguas Residuales NO Domésticas

Durante sus actividades SNIDER & CIA S.A.S., no genera aguas residuales no domésticas.

Gestión de Residuos Sólidos

SNIDER & CIA S.A.S., cuenta con diferentes puntos ecológicos, cumpliendo con la normatividad aplicable, para la correcta segregación en la fuente, ubicados en diferentes puntos estratégicos.

Los residuos NO aprovechables y los residuos orgánicos que son generados son entregados a la empresa Veolia Servicios Industriales Colombia S.A.S E.S.P, con una frecuencia de recolección de tres veces a la semana.

Los residuos aprovechables producidos durante los procesos de cargue y descargue, son gestionados de acuerdo a la necesidad, por la empresa RECICLAJES SF S.A.S identificada con NIT 901648613-5.

La empresa cuenta con un centro de acopio para el almacenamiento temporal de sus residuos aprovechables, el cual no se encuentra señalado y organizado adecuadamente.



Figura 7. Centro de acopio de residuos aprovechables

CERTIFICACIÓN No. 132

RECICLAJE SF S.A.S
RECICLAJE SF S.A.S NIT. 901648613-5

CERTIFICA QUE:

La empresa: SNIDER & CIA S.A.S, identificada con No. NIT 880.317.479-4, localizada en la ciudad de Bogotá- AV EL DORADO 96 A 47, por intermedio de la empresa RECICLAJES SF S.A.S, identificada con No. NIT 901.648.613-5, localizada en Cartagena- MAMONAL ARROZ BARATO C3 7- 117, Tel. 3016995606, entrego en el mes de mayo los siguientes residuos aprovechables:

FECHA RECOLECCIÓN / RECEPCIÓN	MATERIAL	TRATAMIENTO	PESO TOTAL
MAYO - 2024	CARTÓN	ESTE MATERIAL ES SELECCIONADO, COMPACTADO Y COMERCIALIZADO A EMPRESAS LAS CUALES LO CONVIERTEN EN MATERIAL PARA LA REALIZACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS.	186 KIO
	MADERA	ESTE MATERIAL ES SELECCIONADO, LIMPIADO Y REUTILIZADO EN MANUALIDADES	309 UNO

NOMBRE DE LA EMPRESA QUE REALIZÓ EL TRANSPORTE: RECICLAJES SF S.A.S.

El material que se certifica, fue tratado de acuerdo con las licencias ambientales aprobadas para RECICLAJES SF S.A.S. RECICLAJES SF S.A.S NIT. 901648613-5.

Cuenta con el plan de gestión integral de residuos sólidos - PGRS, Notificado a la autoridad ambiental EPA Cartagena mediante código de registro A88C-23-4122796 de fecha 12 de diciembre del 2022, con aprobación mediante OFICIO EPA-OFI-000619-2023.

La presente certificación se expide a los 08 días del mes 05 del 2024. Cualquier información adicional relacionada con este certificado, se encuentra disponible para consulta en las instalaciones de RECICLAJES SF S.A.S NIT 901.648.613-5.

Cordialmente,

John Edinson González
JOHN EDINSON GONZALEZ RUBIANO
GERENTE GENERAL

Dirección: Mamonal Arroz Barato C3 7 -117
Email: gestionambiental@epacartagena.gov.co
Contacto: 3016995606
Cartagena - Bolívar



Figura 8. Certificado de disposición de residuos aprovechables

Gestión de Residuos Peligrosos

Manga, 4ta Av. cll 28 #27-05 Edf. Seaport - Centro Empresarial

(057) 605 6421 316

www.epacartagena.gov.co

atencionalciudadano@epacartagena.gov.co

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

SNIDER & CIA S.A.S., no genera residuos peligrosos durante sus actividades.

Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos

SNIDER & CIA S.A.S., no está en el ámbito de aplicación de lo establecido en el literal “b” del ARTÍCULO 2.2.6.1.3.1. del DECRETO 1076 de 2015, expedido por el SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, debido a que no genera residuos peligrosos.

Emisiones Atmosféricas

SNIDER & CIA S.A.S., NO cuenta con fuentes fijas de emisiones atmosféricas. Durante el desarrollo de la visita, no se evidenció material particulado, humo, o malos olores contaminantes.

Plan de Gestión de Riesgo de Desastre de Entidades Públicas y Privadas

SNIDER & CIA S.A.S., cumple con lo establecido en el artículo 2.3.1.5.1.1.2 del decreto 1081 del 2015 (decreto 2157 del 2017), contando con un Plan de Gestión de Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP). El cual fue correctamente verificado durante la visita.

Para la atención de emergencias, se evidenciaron 12 extintores, 1 botiquín, 2 camillas, 1 kit anti derrame, alarma y botón del pánico.

Durante el desarrollo de la visita, fue presentado el cronograma de capacitaciones mensuales en temas de seguridad, en donde se evidenció que por lo que va del presente año, han cumplido con la socialización de temas como: “Reinducción al SG SST”, “Prevención de lesiones osteomusculares”, “Uso y mantenimiento de elementos de protección personal”, “Prevención de desastres naturales”, entre otros. Los simulacros se realizan anualmente.

Subsistema de Información Ambiental (SIAC)

Subsistema RUA/ RESPEL

SNIDER & CIA S.A.S., no genera residuos peligrosos, no realiza actividades de manufactura y no necesita licencia ambiental, por lo que no está obligada a solicitar inscripción en el Subsistema de Información Ambiental (SIAC).

Registro Inventario PCB

SNIDER & CIA S.A.S., no se encuentra en el ámbito de aplicación de la RESOLUCIÓN 222 de 2011, expedida por el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, toda vez que no es propietario de equipos y/o desechos que hayan contenido o contengan aceite dieléctrico en su interior.

Capacitaciones Ambientales

SNIDER & CIA S.A.S., realiza capacitaciones ambientales mensualmente, socializando temas como: “manejo de residuos”, “uso eficiente de energía”, “buenas prácticas ambientales”, entre otros. Los soportes de estas capacitaciones se evidenciaron durante el desarrollo de la visita.

Sistema Globalmente Armonizado SGA

SNIDER & CIA S.A.S., No maneja productos químicos durante sus actividades, por lo que no está en el ámbito de aplicación de la RESOLUCIÓN 773 DE 2021, expedida por el MINISTERIO DE SALUD, PROTECCIÓN SOCIAL Y DEL TRABAJO.

CONCEPTO TECNICO

1. **SNIDER & CIA S.A.S., cumple:**
 - 1.1 Realizando el debido seguimiento al trámite de permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas iniciado a través del propietario de las bodegas la sociedad Internacional Rivera Caicedo S.A.S. - INRICA S.A.S. con NIT 800249328-2, para las bodegas D1-1, 5 y 6.
 - 1.2 Contando con los certificados de la gestión de sus aguas residuales domésticas, emitidos por una empresa autorizada.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

- 1.3 *Solicitando el mantenimiento de su PTARD con una empresa autorizada y contando con los informes emitidos por esta misma.*
- 1.4 *Implementando el Plan de Gestión de Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), de acuerdo a lo establecido en el DECRETO 2157 DE 2017, expedido por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.*
- 1.5 *Realizando capacitaciones en temas de seguridad para mejorar la atención a respuestas en caso de emergencias, así como los simulacros.*
- 1.6 *Realizando capacitaciones ambientales, con el objetivo de mejorar la cultura ambiental de la empresa.*
2. **SNIDER & CIA S.A.S., incumple:**
 - 2.1. *contando con un sitio de almacenamiento temporal de los residuos sólidos aprovechables donde estén identificados, almacenados cada residuo por separado, en recipientes resistentes con tapas y rotulados.*
3. **SNIDER & CIA S.A.S., debe:**
 - 3.1 *Adecuar su centro de acopio para el almacenamiento temporal de sus residuos sólidos aprovechables, señalizado, donde estén identificados, almacenados cada residuo por separado, en recipientes resistentes con tapas y rotulados. Esto será verificado la próxima visita.*
 - 3.2 *Seguir realizando capacitaciones de seguridad y los simulacros con una frecuencia mínima, anual.*
 - 3.3 *Seguir gestionando sus aguas residuales domésticas con una empresa autorizada, y conservar los certificados de tratamiento y disposición final, los cuales serán solicitados cada visita de control y seguimiento.*
 - 3.4 *Continuar con las capacitaciones al personal en temas ambientales para de esta manera mejorar sus acciones en pro de un cuidado hacia el medio ambiente.*
4. *el establecimiento público ambiental, EPA-Cartagena, continuará realizando visitas de control y seguimiento ambiental a la empresa SNIDER & CIA S.A.S.”.*

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Carta Política “(...) es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”.

Que, en consecuencia, el EPA Cartagena, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental, como los previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir a la sociedad Snider & CIA S.A.S. con NIT 860517479-4, para que cumpla las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad SNIDER & CIA S.A.S. con NIT 860517479-4, ubicada en Mamonal km 9 Zona Franca La Candelaria Etapa I, lote D1, bodegas 5 y 6 en Cartagena de Indias, para que cumpla las siguientes obligaciones:

- 1.1 *Adecuar su centro de acopio para el almacenamiento temporal de sus residuos sólidos aprovechables, señalizado, donde estén identificados, almacenados cada residuo por separado, en recipientes resistentes con tapas y rotulados. Esto será verificado la próxima visita.*
- 1.2 *Seguir realizando capacitaciones de seguridad y los simulacros con una frecuencia mínima, anual.*
- 1.3 *Seguir gestionando sus aguas residuales domésticas con una empresa autorizada, y conservar los certificados de tratamiento y disposición final, los cuales serán solicitados cada visita de control y seguimiento.*

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

1.4 Continuar con las capacitaciones al personal en temas ambientales para de esta manera mejorar sus acciones en pro de un cuidado hacia el medio ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER integralmente el Concepto Técnico No. EPA-CT-0000640-2025 de 07 de julio de 2025 emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, el cual, hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El Establecimiento Público Ambiental- EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de este acto administrativo y demás obligaciones, para lo cual se deberá comunicar y remitir la presente decisión a la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones consagradas en la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a través de medios electrónicos el presente acto administrativo a la sociedad Snider & CIA S.A.S. con NIT 860517479-4, por conducto de su representante legal o su apoderado, al correo electrónico info@snider.com.co, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- CPACA).

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR el contenido del presente acto administrativo en el Boletín Oficial del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena- EPA Cartagena.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Laura Bustillo Gómez..
LAURA ELENA DEL CARMEN BUSTILLO GÓMEZ
Secretaria Privada

Carlos Hernando Triviño Montes
Vobo. Carlos Hernando Triviño Montes
JOAJ EPA Cartagena

Proyectó: R. Osorio
Abogado Asesor Externo OAJ EPA